

RESOLUCIÓN No 2019-045-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 1 señala que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 226 se dispone que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264, señala: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el COOTAD, señala Art. 485.- Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto;

**Que**, se ha expuesto y analizado el oficio N° 009-CLCF-GADMFO de fecha 15 de octubre del 2019, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Colon Malla, Veronica Saritama y Orlando Jimenez, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 1 de octubre del 2019, a las 10H00, en la sala de reuniones de alcaldía y con la participación de los señores servidor públicos; Arq. Yendry Almache Analista de Planificación, Arq. Maria Judith Madera, analista de Planificación, Ing. Carlos Ramos propietario del bien inmueble y Tlg. Leticia Tapuy, Analista de comisiones permanentes, sesión en la que se resolvió emitir el siguiente dictamen: Luego de haber realizado el análisis del proyecto de la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NRO. 256, MANZANA NRO. 36, UBICADO EN LA CALLE "E" Y CALLE "L", BARRIO "EL MORETAL", CIUDAD EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para su aprobación en primera instancia;

**Que**, el señor concejal Colon Malla en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NRO. 256, MANZANA NRO. 36, UBICADO EN LA



22 OCT 2019

Jessica Rosado

RECEBIDO POR

15:39

INGRESO Nº

CALLE "E" Y CALLE "L", BARRIO "EL MORETAL", CIUDAD EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

**RESUELVE:**

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NRO. 256, MANZANA NRO. 36, UBICADO EN LA CALLE "E" Y CALLE "L", BARRIO "EL MORETAL", CIUDAD EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección Financiera, Planificación Territorial, Comunicación y Participación Ciudadana.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 22 de octubre del 2019.

  


Sergio Vinicio Poveda Vega  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

